



LA PLATA,

20 III 1981

VISTO:

el ofrecimiento de donación efectuado por el Sr. DI GIROLANO RUGGERO, - con domicilio en calle 41 N° 336 de esta ciudad, obrante a fs. 1 del Expediente N° 55.296/81, el cual consiste en 48 ataúdes de distintas medidas y 2 carcazas metálicas de 1,90 y

CONSIDERANDO:

que dichos bienes son de interés para la Dirección de Cementerio considerando su estado de conservación,

que son de utilidad para los servicios fúnebres gratuitos que presta la Comuna

que con tal acto se contribuye al alivio del presupuesto comunal

Por ello, el Señor Intendente Municipal en virtud del artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal y en ejercicio de las facultades del Departamento Deliberativo, conferidas por el artículo 5° de la Ley 9448/79, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°-Aceptanse las donaciones ofrecidas por el Sr. DI GIROLANO RUGGERO, que obra a fs. 1 del Expediente N° 55.296/81, cuyo detalle es el siguiente:

- 3 ataúdes grandes con metálica de 1,90 mts.-
- 2 metálicas sueltas de 1,90 mts.-
- 2 ataúdes grandes comunes de 1,90 mts.-
- 3 ataúdes de 0,90 mts.-
- 6 ataúdes chicos de 0,60 mts.-
- 1 ataúd= mediano de 1,50 mts. con metálica.-
- 32 ataúdes medianos de 1,10 mts.-
- 1 ataúd de 1,40 mts.-

ARTICULO 2°-Por intermedio de la Dirección de Cementerio cúrsese nota de agradecimiento al Señor donante.-

ARTICULO 3°-Realícense los movimientos contables y patrimoniales pertinente

ARTICULO 4°-Regístrese, comuníquese a la Dirección de Cementerio y Contaduría General.- Dése al Boletín Municipal y archívese.-

ING. CIVIL ENRIQUE CAMILO CORRÁ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

L49581